

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 135/02833 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/0211 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE OTORGÓ CONCESIÓN A TRANSPORTE AÉREO S.A., EN EL AERÓDROMO CAÑAL BAJO / CARLOS HOTT SIEBERT DE LA CIUDAD DE OSORNO.



EXENTA N° 14/1/2/ 0072 /

SANTIAGO, **01 ABR. 2013**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 135/02833 de fecha 21 de Noviembre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0211 de fecha 28 de Diciembre de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", otorgó a Transporte Aéreo S.A., RUT: 96.951.280-7, una oficina de 10,5 mts²; una oficina de 12,3 mts²; un área pavimentada de 32 mts² y un terreno eriazos de 18 mts² para instalación de contenedor destinado a la utilización de bodega para almacenar repuestos, todo lo anterior destinado a labores propias de la línea aérea en el Aeródromo Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno, cuya vigencia expira el 31 de Diciembre de 2013.
- b) Que mediante carta de fecha 21 de Enero de 2013, Transporte Aéreo S.A., solicitó autorización para realizar obras menores que permitieran modificar y ampliar los espacios actuales de su concesión.

- c) Que por carta de fecha 24 de Enero de 2013, Transporte Aéreo S.A., entregó antecedentes técnicos y planos que respaldan el proyecto de ampliación de su concesión.
- d) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0274 de fecha 01 de Febrero de 2013, el Departamento Comercial remitió proyecto, presentado por Transporte Aéreo S.A. para ampliación de concesión, al Departamento Logística.
- e) Que mediante Of. (O) N° 11/1/3/0051 de fecha 04 de Febrero de 2013, el Departamento Logística, aprobó realización de proyecto de Transporte Aéreo S.A. en el Aeródromo Cañal Bajo.
- f) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0313/0783 de fecha 08 de Febrero 2013 la DGAC informó, a Transporte Aéreo S.A., las condiciones para modificar la concesión en el Aeródromo Cañal Bajo.
- g) Que por carta de fecha 22 de Febrero de 2013, Transporte Aéreo S.A., aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra f), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar del 01 de Abril de 2013, los Resuelvo N°s 1), 2), 3) y 4) de la Resolución Exenta N° 135/02833 de fecha 21 de Noviembre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0211 de fecha 28 de Diciembre de 2011, quedando como a continuación se indica:
 - "1.- Otórguese a Transporte Aéreo S.A., en adelante "el concesionario", la concesión de una oficina de 17 mts², una oficina de 12,3 mts², un área pavimentada de 32 mts² y un terreno eriazo de 18 mts² para la instalación de un contenedor destinado a ser utilizado como bodega para almacenar repuestos, lo anterior destinado a labores propias del concesionario.
 - 2.- La concesión se otorga hasta el 28 de Febrero del año 2015.
 - 3.- El concesionario pagará un Derecho Aeronáutico Mensual de \$ 430.042.- (Cuatrocientos treinta y mil cuarenta y dos pesos), resultante de la aplicación del artículo 55° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento, y que para estos efectos se fija en los meses Enero, Abril, Julio y Octubre.
 - 4.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil", por 56 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima al 31 de Mayo del año 2015, es decir tres meses posteriores a la fecha de término de la concesión.

En caso de no poder presentar la boleta bancaria de garantía con la vigencia anteriormente mencionada, el concesionario podrá presentar boletas sucesivas con vigencias de al menos un año, cada una de las cuales será reemplazada 15 días antes de su vencimiento. Esto se realizará hasta alcanzar la vigencia mínima mencionada en el párrafo anterior."
2. En todo lo no modificado rige la Resolución N° 135/02833 de fecha 21 de Noviembre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0211 de fecha 28 de Diciembre de 2011.

3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARIA OLGA DUBLE SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. **TRANSPORTE AÉREO S.A.**
AV. PRESIDENTE RIESCO N° 5711, PISO 6, LAS CONDES – SANTIAGO
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CAÑAL BAJO / CARLOS HOTT SIEBERT ✓
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/FVG27032013